



La Cámara de Aeroaplicadores de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA), entidad fundada en 1984 que representa a las empresas aeroaplicadoras, pilotos, operadores y profesionales del sector agroaéreo en toda la provincia, con más de 40 años de trayectoria ininterrumpida en la promoción de las mejores prácticas, la profesionalización permanente, la incorporación de tecnologías de precisión y la defensa de una actividad plenamente integrada a las cadenas agroalimentarias y al desarrollo de las comunidades locales, manifiesta su profunda preocupación ante las publicaciones aparecidas en diversos medios de comunicación respecto de la problemática vinculada a la cuenca del arroyo Chapaleofú.

En las últimas semanas, se ha informado ampliamente sobre la medida cautelar dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a fines de diciembre de 2025 e inicios de enero de 2026, que suspende provisoriamente la aplicación de artículos claves de las ordenanzas municipales locales esto es : la Ordenanza Nº 17.404/2021 del Partido de Tandil (vigente desde agosto de 2022) y la Ordenanza Nº 850/12 del Partido de Rauch.

Dicha cautelar, impulsada por la ONG Defensores Ambientales de la Cuenca del Chapaleofú y respaldada por el dictamen del Procurador General de la provincia de Buenos Aires Dr. Julio Conte Grand, se fundamenta en los principios preventivo y precautorio en materia ambiental (art. 41 de la Constitución Nacional y tratados internacionales), la protección del recurso hídrico como bien de interés público colectivo, y la presunta incompatibilidad de las distancias establecidas en dichas ordenanzas con la normativa provincial Ley 10.699 y Decreto Reglamentario 499/91.

La CAPBA reconoce y respeta plenamente el marco legal y judicial vigente, así como la importancia prioritaria de proteger la salud pública, el ambiente y los recursos hídricos, especialmente en una cuenca compartida como la del Chapaleofú, que abastece zonas pobladas, balnearios municipales, usos recreativos y turísticos en los partidos de Tandil, Rauch .

Sin embargo, destaca que las ordenanzas suspendidas fueron el fruto de procesos extensos, participativos y de consenso que involucraron a todo el arco productivo regional —productores agropecuarios, arrendatarios, contratistas de servicios, ingenieros agrónomos, asesores técnicos, Sociedad Rural de Tandil, Sociedad Rural de Rauch, entidades agropecuarias locales, cámaras sectoriales, ambientalistas, concejales, expertos científicos y autoridades municipales, con el objetivo común de equilibrar una producción agropecuaria moderna, responsable y sostenible con la efectiva protección de las zonas sensibles

El pedido de la ONG Defensores Ambientales de la Cuenca del Chapaleofú supone la imposición de distancias precautorias de 1.095 metros para las aplicaciones terrestres y de 2.000 metros para las aéreas , lo que según diversas evaluaciones técnicas realizadas por el sector productivo, dejaría fuera de la explotación agropecuaria convencional aproximadamente un 20% o más de la superficie productiva en las zonas afectadas de la cuenca.

Este escenario generaría un impacto severo en miles de hectáreas, con consecuencias directas en la productividad,el empleo rural, las cadenas comerciales y de servicios asociadas, y la seguridad alimentaria regional. Mientras se resuelve el fondo del asunto ,en tanto los municipios presenten los antecedentes técnicos requeridos por la Corte en un plazo de 10 días, rige directamente la normativa provincial (Ley 10.699 y Decreto 499/91), que establece el marco regulatorio para las aplicaciones fitosanitarias (tanto terrestres como aéreas), incluyendo habilitaciones obligatorias, capacitación permanente, intervención de profesionales agrónomos y recetas agronómicas. La actividad aeroaplicadora en la Provincia de Buenos Aires se desarrolla bajo estrictos estándares de BPA, con el empleo de tecnología de punta (GPS diferencial, boquillas antidrift, monitoreo satelital, registros digitales georreferenciados y auditorías permanentes), con un compromiso real y demostrable en la minimización de riesgos ambientales y sanitarios.

Nuestros asociados operan con plena conciencia de la responsabilidad que implica trabajar sobre cultivos extensivos, contribuyendo de forma decisiva a la producción de alimentos segura, sostenible y eficiente en toda la provincia, incluida la región de la cuenca del Chapaleofú.

La CAPBA, en representación de todo el sector aeroaplicador dentro de la provincia de Buenos Aires , cuenta con el apoyo de las principales entidades del arco productivo regional y provincial, incluyendo instituciones que integran la cadena agroindustrial bonaerense, las cuales comparten la preocupación por las consecuencias económicas y productivas de medidas que restringen severamente la actividad sin un sustento técnico-científico consolidado.

Nuestra Cámara se pone a disposición de las autoridades judiciales, provinciales y municipales, así como de todas las organizaciones involucradas (productivas, ambientales y comunitarias), para aportar información técnica especializada, estudios científicos actualizados, datos operativos, experiencias prácticas y testimonios de campo que contribuyan a un análisis objetivo, equilibrado y basado en evidencia, priorizando siempre el diálogo constructivo y permanente entre todos los actores que componen el arco productivo , haciendo hincapié en el cuidado de la salud pública y la protección ambiental. Reiteramos nuestro compromiso inquebrantable con el desarrollo sostenible de la actividad agroárea, en armonía con las comunidades y con el cuidado responsable del medio ambiente, y confiamos en que la resolución definitiva

del caso se funde en evidencia científica sólida, criterios técnicos razonables y proporcionales que permitan compatibilizar la producción agropecuaria, con la protección efectiva y realista de los recursos naturales.

**Comisión Directiva CAPBA**

Bragado, 12 de enero de 2026